

Convenio de ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-MUN-RP-CP-006-14**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara "El Municipio", y por la otra, la empresa **Constructora Centauro de Infraestructura, S.A. de C.V.**, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1.- "El Municipio" declara:

**1.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de los trabajos en virtud que esta Dirección considera que son precedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

Durante el proceso de Construcción de la Obra, se presentaron derrumbes del terreno natural dentro de las excavaciones en las cepas que se realizaron, además se encontraron líneas existentes de agua potable y drenaje las cuales no estaban contempladas en el proyecto, se realizaron los cruceros adecuados a cada una de las líneas existentes encontradas.

Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al plazo; quedando como plazo de ejecución **30 (treinta) días naturales**; fecha de inicio el día **01 (primero) de abril de 2014 (dos mil catorce)** y de terminación el día **30 (treinta) de abril de 2014 (dos mil catorce)**.

#### 2.- El Contratista" declara:

**2.1.-** Es una persona moral denominada **Constructora Centauro de Infraestructura, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública 23,290 (veinte tres mil doscientos noventa) de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público 130 (ciento treinta) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 41493\*1 (cuatro, uno, cuatro, nueve, tres, asterisco, uno), de fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2008 (dos mil ocho).

**2.2.-** La C. Francisca García García quién se identifica con credencial para votar

acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 23,290 (veinte tres mil doscientos noventa) de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2008 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público número 130 (ciento treinta) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el registro de comercio bajo folio número 41493\*1 (cuatro, uno, cuatro, nueve, tres, asterisco, uno) con fecha de 19 (diecinueve) de febrero del año 2008 (dos mil nueve), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en Paseo de los Patios número 3929-A, (tres mil novecientos veintinueve, guión a) colonia Balcones de Santa María, Tlaquepaque, Jalisco C.P. 45606, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CCI 080129 JE6, señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-365/2013.

**3.- Ambas Partes "Declaran"**

III.1.- Con fecha de 07 (siete) de febrero del 2014 (dos mil catorce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CP-006-14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Sustitución de agua potable y alcantarillado en la calle Cuauhtémoc y Constitución, en el tramo comprendido entre la calle Emiliano Zapata y calle Gardenias en la localidad de San Sebastián el Grande" por un importe total de \$2'029,463.03 (dos millones veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 03/100 M.N.).

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 50 (cincuenta) días naturales, iniciándolos el día 10 (diez) de febrero del 2014 (dos mil catorce) y a terminarlos a más tardar el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2014 (dos mil catorce), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del Convenio de Ampliación.-** Consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CP-006-14 a que se refieren las declaración III.2 de este convenio.

**Segunda.- Plazo de Ejecución.-** Se amplía el periodo de ejecución a 30 (treinta) días naturales, quedando de fecha de inicio el día 01 (primero) de abril de 2014 (dos mil catorce) al 30 (treinta) abril de 2014 (dos mil catorce), de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

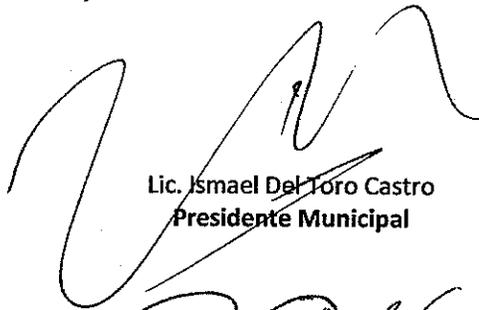
Contrato Original		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
10 de febrero de 2014	31 de marzo de 2014	50 días
Convenio de Ampliación en Plazo		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
01 de abril de 2014	30 de abril de 2014	30 días
	Plazo Total	80 días
	Porcentaje	60%

**Tercera.- Vigencia del Contrato.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

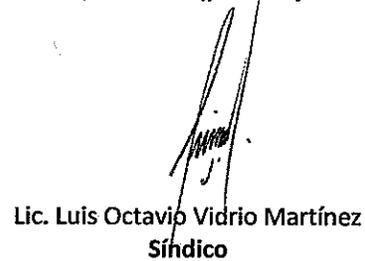
*(Handwritten signatures and stamps)*

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 01 (primero) de abril de 2014 (dos mil catorce).

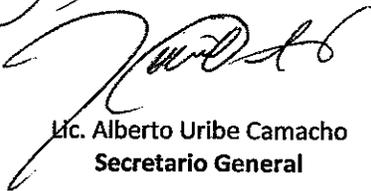
**"El Municipio"**



Lic. Ismael Del Toro Castro  
Presidente Municipal



Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez  
Síndico



Lic. Alberto Uribe Camacho  
Secretario General



C.P.C. Juan Partida Morales  
Tesorero Municipal



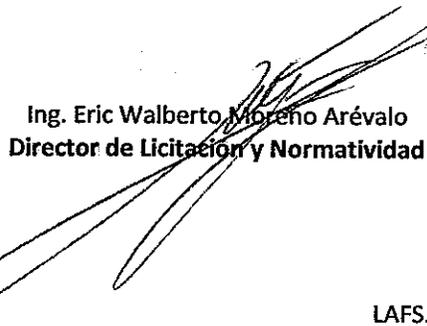
Ing. David Miguel Zamora Bueno  
Director General de Obras Públicas

**"El Contratista"**



C. Francisca García García  
Administrador General Único  
Constructora Centauro de Infraestructura, S.A. de C.V.

**"Testigos"**



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Béjar Orozco  
Director Jurídico



LAFS. Sandra Patricia Sánchez Valdez  
Jefe de Contratación y Normatividad

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CP-006-14, de fecha 01 (primero) de abril de 2014 (catorce).